

## Protección de los derechos de los trabajadores migrantes

Mediante el Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-006, firmado el 24 de enero del 2018, el Ministerio del Trabajo expidió el [instructivo para el control del ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores migrantes extranjeros](#) de la República del Ecuador.

Entre varios aspectos, el mencionado Acuerdo, establece lo siguiente:

- EL Ministerio verificará el cumplimiento de los derechos de los trabajadores migrantes extranjeros a través del registro y control de los trabajadores.
  - El empleador deberá llevar un registro obligatorio de todas sus personas trabajadoras migratorias o extranjeras, el cual contendrá de la siguiente información.
    - Nombre
    - estado civil
    - dirección
    - correo electrónico
    - nacionalidad
    - numero de pasaporte o documento de identidad
    - tipo de visa
    - ocupación
    - remuneración
    - plazo de vigencia del contrato
    - lugar de trabajo
    - horario de trabajo y jornadas
  - Los contratos deberán cargarse en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo.
  - El Ministerio del Trabajo impondrá las sanciones y multas por los incumplimientos que se presenten; principalmente por la NO afiliación del trabajador migratorio o extranjero al seguro social obligatorio, así como por el no pago de al menos el salario básico unificado del trabajador privado vigente.
-